

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

014

Piura, 10 FEB 2017

VISTOS:

Carta Múltiple N° 22-2015/GRP-440310 de fecha 22 de agosto 2016, Carta N° 36-2016/GRP-440310-C.R.O de fecha 31 de agosto de 2016, Informe N° 1670-2016/GRP-440310 de 13 de septiembre de 2016, Informe N° 1996-2016/GRP-440310 de fecha 9 de noviembre de 2016, Memorando N°1285-2016/GRP-440300 de fecha 10 de noviembre de 2016, Informe N° 37-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 9 de febrero de 2017, Informe N° 85-2016/GRP-440320, de fecha 9 de febrero de 2017; sobre la Designación de **COMITÉ DE LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS", CODIGO SNIP N° 6704;** y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N°198-2012/GOB.REG.PIURA-GRI del 21 de junio de 2012, se aprobó la modificación del expediente técnico del PIP: "CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS", CODIGO SNIP N° 6704, por haber variado las metas y el contenido del expediente técnico; así mismo, se aprobó el nuevo valor referencial del citado proyecto ascendente a la suma de Cuarenta Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cien con 07/100 Nuevos Soles (S/.40'997,100.07), que incluye el costo directo y los gastos generales; con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Carta Múltiple N° 22-2015/GRP-440310 de fecha 22 de agosto 2016, la Dirección de Obras, se dirige a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, solicitando un informe respecto al avance del estado de la Liquidación Final de la Obra: "CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS", CODIGO SNIP N° 6704;

Que, mediante Carta N° 36-2016/GRP-440310-C.R.O de fecha 31 de agosto de 2016, los Miembros del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS", se dirigen a la Dirección de Obras opinando que no están inmersos en lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la liquidación de la obra; opinando que lo más acertado y estratégico es mantener al equipo de liquidación del Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra;

Que, mediante Informe N° 1670-2016/GRP-440310 de fecha 13 de septiembre de 2016, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción, para informar que el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS", es el responsable de la liquidación de la misma, dando cumplimiento así a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, mediante Informe N° 1996-2016/GRP-440310 de fecha 9 de noviembre de 2016, la Dirección de Obras, informa a la Dirección General de Construcción, respecto de la designación de Comité de Liquidación de Obra y para tal efecto propone a los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--------------|
| • Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN | CIP N° 20445 |
| • Ing. RAUL OCTAVIO MONTESTRUQUE VILCHEZ (Supervisión) | CIP N° 26231 |
| • Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR | CIP N° 34667 |
| • Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA | CIP N° 48210 |
| • Eco. ORESTES VIGNOLO FARFAN (Administración) | CEPT N° 209 |

Que, mediante Memorando N°1285-2016/GRP-440300 de fecha 10 de noviembre de 2016, la Dirección General de Construcción, solicita a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, se elabore la respectiva Resolución que designe el Comité de Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS", conforme a la propuesta de la Dirección de Obras;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

014

Piura, 10 FEB 2017

Que, mediante Informe N° 37-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 9 de febrero de 2017, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda que se debe formalizar la designación del Comité de Liquidación de la obra en mención, en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva N°003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)"

Que, mediante Informe N° 85-2017/GRP-440320, de fecha 9 de febrero de 2017, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N°27902; la Ordenanza Regional N°333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero del 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N°010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional de Piura", y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CARRETERA TAMBOGRANDE - KM. 21 DE LA VIA PIURA-CHULUCANAS", CODIGO SNIP N° 6704; siendo los miembros los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--------------|
| • Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN | CIP N° 20445 |
| • Ing. RAUL OCTAVIO MONTESTRUQUE VILCHEZ (Supervisión) | CIP N° 26231 |
| • Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR | CIP N° 34667 |
| • Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA | CIP N° 48210 |
| • Eco. ORESTES VIGNOLO FARFAN (Administración) | CEPT N° 209 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Liquidación realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva N°003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Residente de la Obra, Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra; así como al Supervisor, Raúl Octavio Montestruque Vilchez.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los miembros del Comité de Liquidación de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

